

Bases de Régimen Local y 63.2 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno lo siguiente:

La convocatoria, aprobación de bases y concesión de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 5.4311.46620, denominada «Convocatoria Ayuda al Deporte Mancomunidades», por importe total de hasta 90.000,00 euros, previo dictamen de la Comisión de Cultura y Política Social.

SEGUNDO.- Determinar que la presente delegación se refiere a la fase inicial de concesión de subvención. En consecuencia no comprenderá los actos administrativos posteriores relativos a la misma, tales como reconocimiento de la obligación (salvo que sea simultánea con la aprobación anterior) concesión de prórrogas, aprobación de la justificación de subvención y otras fases del gasto (salvo que las mismas sean simultáneas con las aprobaciones anteriores) que continuarán siendo de la competencia de esta presidencia.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto la competencia delegada, así como la facultad de revocar la misma y la facultad de recibir información de la gestión de dicha competencia, así como de los actos y trámites que

sean consecuencia de la citada delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

QUINTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 112 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma notificándose al órgano delegado en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la misma si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con los artículos 63, 64 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 18 de junio de 2012.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

3906

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2012 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas-Particulares que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento del corcho en fincas de titularidad municipal, del término municipal de Cáceres, (Rincón de Ballesteros y Zonas Verdes del Sector II de la Sierrilla).

De conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público se ANUNCIA la licitación de dicho procedimiento con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) N.º Expediente: Varios 09/12.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente procedimiento abierto y del contrato que se formalice, el aprovechamiento de los pies de alcornoque, en las fincas de titularidad municipal, sitas en Rincón de Ballesteros y en la Urbanización de la Sierrilla II, que a continuación se describen:
- En Rincón de Ballesteros:

Terreno Libre I.- Con una superficie de 14 Ha, 78 a, 48,50 ca.

Linderos:

Norte.- Parcelas números 216, 242 y 241.

Este.- Parcela numero 240.

Sur.- Carretera a Cordobilla, núcleo urbano, Plaza del Agua, calle de la Bola y Terreno libre II.

Oeste.- Parcelas números 213 y 217.

Terreno Libre II.- Con una superficie de 5 Ha, 18 a, 17,50 ca.

Linderos:

Norte.- Terreno Libre I.

Este.- Ronda del Aire y terreno libre III.

Sur.- Parcelas números 220 y 235.

Oeste.- Parcelas números 217 y 218.

Terreno Libre III.- Con una superficie de 3 Ha, 83 a, 26,25 ca.

Linderos:

Norte.- Ronda dd Sol que la separa del núcleo urbano.

Este.- Terreno libre IV.
Sur.- Parcelas número 235,236 y 237.
Oeste.- Terreno Libre II.

Terreno Libre IV.- Con una superficie de 3 Ha, 35 a, 45,56 ca. Linderos:
Norte.- Carretera a Cordobilla.
Este.- Parcelas mimeros 238 y 239.
Sur.- Parcela 237.
Oeste.- Terreno Libre III y Ronda de Arrancajaras que la separa del núcleo urbano.

- En el casco urbano de Cáceres:

Zonas Verdes del Sector II de la Sierrilla, señalas en el plano que figura en el Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Superficie: 4 Ha, 7 a, 9,3 Ca.

1.2.- El número estimado de pies de Quercus suber (alcornoque) a descorchar es de 407 distribuidos de la siguiente forma:

- a. 185 pies en Rincón de Ballesteros.
-175 pies de reproducción.
-10 pies de bomizo.
- b. 222 pies en la Sierrilla II
- 110 pies de reproducción.
- 112 pies de bomizo.

1.3.- La cuantía estimada de corcho es de 800 Quintales métricos de corcho (Quintal métrico = 46 kg.).

3 - TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se fija de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones técnicas particulares, en la cantidad de VENTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (27.118,64 Euros), más el 18% en concepto de IVA

La cantidad señalada anteriormente tendrá el carácter de tipo de licitación mínimo al que han de ajustarse las proposiciones, pudiendo ser mejoradas al alza por los licitadores.

4.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación orcfinaria.
- b) Procedimiento ABIERTO que se desarrollará por aplicación analógica, conforme con lo determinado en los artículos 150, 151 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por id que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se atenderá a un único criterio, que será el mejor precio de licitación, conforme a lo señalado en la cláusula 26 del Pliego de cláusulas jurídico técnico-administrativas.

5.- PAGO DEL PRECIO.-

El pago del precio del contrato que resulte de la adjudicación definitiva se efectuará mediante ingreso en efectivo en la Cuenta Corriente nº 2099-0200-89-0070016007 a nombre del Excmo. Ayuntamiento d« Cáceres, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se notifique el acuerdo de adjudicación, y con anterioridad a la formalización del contrato en documento administrativo.

6-GARANTÍAS.-

- A) PROVISIONAL. No se exige.
- B) DEFINITIVA.

El licitador que presente la oferta económica más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento efectuado por el órgano de contratación, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. De no cumplirse este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

La documentación que conforma el expediente podrá ser examinada en horas de oficina en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Sección de Patrimonio, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Domicilio: Plaza Mayor, nº 1, CP. 10003- Cáceres.
Tfño: 927-25-57-99/07/88/ Fax: 927/21-00-66

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.avto-caceres.es>

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

- A) Lugar y Plazo de presentación.-

Las proposiciones para tomar parte en este PROCEDIMIENTO ABIERTO, dirigidas a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Cáceres, se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente, al que aparezca la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 9,00 a las 14,00 horas, a excepción de que este último día sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso finalizará el siguiente día hábil, en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Cáceres, en los ténninos y junto con la documentación que se especifica en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas.

- B) Contenido de las proposiciones.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 143 y 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la

LCSP y 80. 1) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la documentación para las licitaciones se presentará en SOBRES CERRADOS, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Uno de los sobres (A) contendrá la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA a que se refiere el Art. 146 del Texto Refundido de la LCSP, y el segundo (B), la PROPOSICIÓN ajustada al modelo que figura en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto de calificación de documentación y apertura de proposiciones, se celebrará, en la primera sesión ordinaria que celebre la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento desde la finalización del plazo de licitación, en el salón de sesiones de la Casa consistorial a las 10:00 horas, conforme a la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas.

(La Mesa de Contratación se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes)

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de anuncios y cualesquiera otros gastos y tributos que se ocasionen como consecuencia de este procedimiento correrán a cargo del adjudicatario, conforme a lo señalado en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas.

11.- OTRAS INFORMACIONES.

Las recogidas en el Pliego de Cláusulas Jurídico Técnico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirven de base a esta licitación.

Cáceres, 20 de junio de 2012.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

3798

CÁCERES

Decreto

Debiendo ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON VALENTÍN PACHECO POLO, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 18 de Junio de 2012, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa en Cáceres a 15 de Junio de 2012.

La Alcaldesa, Elena Nevado Del Campo.

3818

VALDEOBISPO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del texto íntegro de la Ordenanza que se transcribe seguidamente, el cual, se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE VALDEOBISPO

Artículo 1º.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el Art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la Prestación de los servicios de la Residencia de Personas mayores de VALDEOBISPO y usuarios del Centro de Día.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Estará constituido por la utilización de los servicios para personas con autonomía y a personas que necesiten ayuda para la realización de las actividades básicas de la vida diaria (personas dependientes) de VALDEOBISPO

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes sean receptores y se beneficien de los servicios y actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a través de la Residencia Municipal de Valdeobispo.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza toda la persona emparentada con el residente o usuario de los servicios hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 4º.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

La normativa que regula el desarrollo en lo que se refiere a las prestaciones de servicios en la Residencia Municipal de Personas mayores de VALDEOBISPO se contiene en el Reglamento de Régimen Interno del mismo.